

Se sustituye el primer párrafo del artículo 6º del Decreto Ley No. 17803

DECRETO LEY N° 20577

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que en la práctica ha quedado demostrado que, por circunstancias ajenas a la entidad expropiante, el plazo establecido en el primer párrafo del Artículo 6º del Decreto Ley 17803 ha resultado insuficiente;

Que es necesario salvar esta situación, a fin de que se cumplan a cabalidad los objetivos del Decreto Supremo de expropiación;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Sustitúyese el primer párrafo del Artículo 6º del Decreto - Ley 17803, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 6º. — Si no se hubiese terminado el procedimiento de expropiación dentro de los tres años de expedido el Decreto Supremo respectivo, este caducará".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP,
JUAN VELASCO ALVARA,
DO, Presidente de la República.

General de División E.P.,
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica

Vice Almirante A.P., **LUIS E. VARGAS CABALLERO,** Ministro de Marina.

Teniente General F. A. P.,
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División E. P.,
ALFREDO CARPIO BECE,
BRA, Ministro de Educación.

General de División EP
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General F. A. P.,
LUIS BARANDIABAN PA. GADOR, Ministro de Comercio.

General de División E.P.,
JAVIER TANTALEAN VANNINI, Ministro de Pesquería.

General de División E. P.,
GUILLERMO MARCO DELPONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas.

Teniente General F.A.P.,
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP
RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP
ALBERTO JIMENEZ DE LUICIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.

Lima, 09 de Abril de 1974
General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO

General de División E. P.,
EDGARDO MERCADO JARRIN

Teniente General FAP
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP
LUIS E. VARGAS CABALLERO.
Contralmirante A. P.,
RAMON ARROSPIDE MEJIA.